ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 33-2020-MPC

Calca, 14 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de febrero de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Decreto Supremo N° 007–2013–EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional de servidores y funcionarios públicos, entre ellos autoridades como alcaldes y regidores;

Que, mediante Oficio N° 11741/2020/PONGSCA, ingresado a la Entidad con Registro N° 2125, de fecha 04 de febrero de 2020, TITO BRUNA QUISPE – Presidente de Organización Sister Cities América, a nombre de dicha organización y del Organismo Internacional IDEAS PERU, hace extensiva la invitación para participar en el **VII CONGRESO MUNDIAL MUNICIPALISTA 2020 "Políticas de Buen Gobierno y Gestión de Residuos Sólidos", PUCALLPA**, actividad a realizarse en el salón de eventos del Hotel ***** Costa del Sol Whyndam de Pucallpa, ubicado en la Av. San Martin N° 200, Pucallpa – Perú y tendrá como inicio a las 10.00 horas del 09 de marzo y terminara a las 14.00 horas del 11 de marzo de 2020. Indicando, además, que el congreso tendrá como finalidad priorizar en forma urgente espacios para el dialogo institucional y lograr acuerdos que permitan establecer políticas claras de buen gobierno dentro y fuera de la institución. Desarrollar nuevas formas de gestiones abiertas, participativas y colaborativas, que se expresen en la noción de buen gobierno local. Dejar a un lado las políticas convencionales del tratamiento de residuos y emprender una nueva forma del manejo de los residuos sólidos. Fomentar la participación comunitaria en la importancia del manejo de desechos sólidos en sus actividades diarias. Contribuir a la reducción y reutilización de los residuos, para ayudar a reducir costos, eliminación y

manipulación de los mismo. Fortalecer la gestión ambiental racional de los desechos sólidos. Proporcionar herramientas de liderazgo que le permitan hacer mejor su trabajo y hacerlos más efectivos como Lideres. Intercambio de buenas prácticas de buen gobierno. (...). Precisando además, que los costos de matrícula de inscripción para dicho evento se han cuantificado en Tarifa para gobiernos regionales y locales S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) por persona y Tarifa corporativa S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles) por persona (tarifa aplicada a partir de 03 participantes), (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de febrero de 2020, Lucila Espitia Condori – Regidora de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó en la Estación de Pedidos que pase a la Estación de Orden del Día, dicha invitación para su debate y posterior aprobación, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial de Calca en el **VII CONGRESO MUNDIAL MUNICIPALISTA 2020 "Políticas de Buen Gobierno y Gestión de Residuos Sólidos", PUCALLPA**, actividad a realizarse en el salón de eventos del Hotel ***** Costa del Sol Whyndam de Pucallpa, ubicado en la Av. San Martin N° 200, Pucallpa – Perú y tendrá como inicio a las 10.00 horas del 09 de marzo y terminara a las 14.00 horas del 11 de marzo de 2020, organizado por la Organización Sister Cities América y Organismo Internacional IDEAS PERU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de Lucila Espitia Condori, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri y Sergio Palacios Figueroa – Regidores de la Municipalidad Provincial de Calca, en el citado evento; otorgándoles, además, licencia del 08 al 12 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el pago de pasajes nacionales, alimentación, alojamiento, viáticos nacionales de tránsito y costos de matrícula de inscripción para dicho evento de los señores regidores serán cubiertos por la Municipalidad Provincial de Calca, según el siguiente detalle:

REGIDOR, LUCILA ESPITIA CONDORI:
Pasajes aéreos Cusco – Lima – Pucallpa – Lima - Cusco.
Viáticos Nacionales de Transito dos (2) días.
Viáticos Nacionales en el evento tres (3) días.
Cancelación de los costos de matrícula de inscripción para dicho evento, que

asciende a S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles).

REGIDOR, JACINTO QUINTO CHACÓN:
Pasajes aéreos Cusco – Lima – Pucallpa – Lima - Cusco.
Viáticos Nacionales de Transito dos (2) días.
Viáticos Nacionales en el evento tres (3) días.
Cancelación de los costos de matrícula de inscripción para dicho evento, que asciende a S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles).

REGIDOR, MIGUEL ÁNGEL BRAVO MARURI:
Pasajes aéreos Cusco – Lima – Pucallpa – Lima - Cusco.
Viáticos Nacionales de Transito dos (2) días.
Viáticos Nacionales en el evento tres (3) días.
Cancelación de los costos de matrícula de inscripción para dicho evento, que asciende a S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles).

REGIDOR, SERGIO PALACIOS FIGUEROA:
Pasajes aéreos Cusco – Lima – Pucallpa – Lima - Cusco.
Viáticos Nacionales de Transito dos (2) días.
Viáticos Nacionales en el evento tres (3) días.
Cancelación de los costos de matrícula de inscripción para dicho evento, que asciende a S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que Lucila Espitia Condori, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri y Sergio Palacios Figueroa – Regidores de la Municipalidad Provincial de Calca, deberán emitir informe en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos; debiendo además, efectuar la rendición de los gastos irrogados dentro del plazo establecido por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cafigas
ALCALDE
DNI: 40501778

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA SECRETARIA GENERAL V°B°